

Actualización N° 03/2026

- Conforme Decreto N° 32/026 se fija el límite anual correspondiente al año 2026. Comunicado R 5/2026 (Banco de Previsión Social - Asesoría Tributaria y Recaudación).

⇒ [Para ir directo a la implementación del instructivo hacer click acá](#)

Decreto 32/026 - Ministerio de economía y finanzas.

ARTÍCULO 1°. Fijase el límite a que refiere el artículo 78 Ter del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, correspondiente al Ejercicio 2026 en \$819.600,00 (pesos uruguayos ochocientos diecinueve mil seiscientos) anuales.

Fijase en \$ 68.300,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil trescientos) mensuales y en \$ 819.600,00 (pesos uruguayos ochocientos diecinueve mil seiscientos) anuales, el límite a que refiere el artículo 64 Bis del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007 para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al Ejercicio

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

Comunicado R 5/2026 BPS.

Mensual: \$ 68.300

Anual: \$ 819.600

Opción de exclusión del régimen de retenciones

| | |
|----------------|-----------|
| Importe límite | \$ 68.300 |
|----------------|-----------|

IMPLEMENTACIÓN:

Las actualizaciones deben ser siempre implementadas en el mes en que son enviadas.

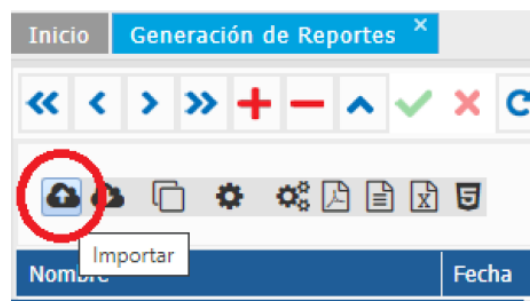
Métodos, funciones y reportes que se agregan y/o modifican

Procedimiento a realizar

- Para bajar la actualización a su PC, haga clic en el link "**Ingresá aquí**" ubicado en el aviso enviado por mail de la presente actualización. Lo podrán visualizar identificando la siguiente imagen.

Ingresá aquí

- El archivo descargado no debe ser descomprimido.
- Una vez descargado el archivo, entre al **Sistema de Liquidación de Haberes de Arizmendi - HODEIAN** Dentro del Menú Principal, vaya a "**Métodos y Reportes**", luego seleccione el ítem "**Reportes**" y, dentro del menú que se despliega, haga clic en el ítem denominado "**Generación de Reportes**".
- Una vez abierta esta ventana, haga un clic sobre el ícono "Importar" y seleccione el archivo:



Cabe aclarar que esta actualización sólo contiene los cambios en las **fórmulas estándar**. Si alguno de los usuarios del sistema utilizara una Función, Método o Reporte distinto, deberá solicitar su modificación.

No se requiere seguir paso alguno en esta actualización, con excepción de importar el adjunto al sistema.

La actualización de las variables se hará automáticamente al realizar la primera liquidación del mes (cualquiera sea), esto significa que las variables no se actualizan con solo importar la actualización sino que se deberá realizar una liquidación.